



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este adendum se denominará "**EL INSTITUTO**", y el señor **JOSÉ JUAN CASTRO HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-06124, Registro Tributario Nacional No. 08011966-061248, de este domicilio, actuando en su condición de Presidente Nacional y Representante Legal de la Institución Privada y sin fines de lucro, denominada CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH), electo el día 30 de abril de 2011, en la Asamblea General, Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobernación y Justicia en fecha 06 de octubre de 1937, mediante acuerdo No. 475 y quien fuera electo como tal en Asamblea General el 16 de marzo de 2013 y mediante Acta No. 30, punto 5, y que en adelante se identificará como "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1198/27-12-18 de fecha 27 de diciembre de 2018, y Resolución CI-IHSS No.072/31-1-19 de fecha 31 de enero de 2018, la Comisión Interventora del IHSS, dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 15799 GAYF-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018, bajo la justificación expuesta por la Dirección Médica Nacional para la renovación por Adendum

Página No. 1





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del Convenio de Asistencia Mutua Suscrito entre el IHSS y la Cruz Roja Hondureña suscrito en fecha 28 de abril de 2014, por el periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, a fin de que continúe brindando al IHSS los servicios de hemoderivados para la atención de los pacientes de acuerdo al siguiente detalle:

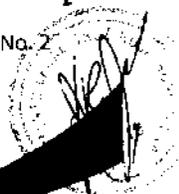
No.	Proveedor	Servicio	Fecha inicio	Fecha finalización	Proyección Anual
1	CRUZ ROJA HONDUREÑA	Productos Hemoderivados	01/01/2019	31/12/2019	L.22,496,500.00

Asimismo dicha Comisión Interventora, dio también por recibida y aceptada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.1473-GAYF de fecha 31 de enero de 2019, con el propósito que a partir del 1 de enero de 2019: a) Se consigne la nueva estructura de precios de seis (6) productos, con base en el análisis técnico realizado por la Dirección Médica Nacional y en las Justificaciones presentadas por el proveedor, las cuales consisten en que se empleen nuevas técnicas de inactivación patógena en los concentrados plaquetarios; así como, en el incremento de la inflación y deslizamiento que ha sufrido la moneda, a continuación se detallan los productos

No.	COMPONENTES	NUEVOS PRECIOS
N	Sangre Total	<u>L.1,800.00</u>
2	Glóbulos Rojos Empacados	<u>L.1,800.00</u>
3	Pool de Plaquetas Inactivas	<u>L.3,600.00</u>
4	Plasma Fresco Congelado	<u>L.600.00</u>
5	Crioprecipitado	<u>L.600.00</u>
6	Pool de Plaquetas Inactivas Pediátrico	<u>L.3,850.00</u>

b) Incorpore dos (2) nuevos productos, con base en el consumo de los productos hemoderivados en la atención de paciente en el Hospital de Especialidades, el cual ha sido validado por la Dirección Médica Nacional, el cual ha sido validado por la Dirección Médica Nacional, siendo los productos vitales para salvaguardar la vida de los pacientes:

Página No. 2



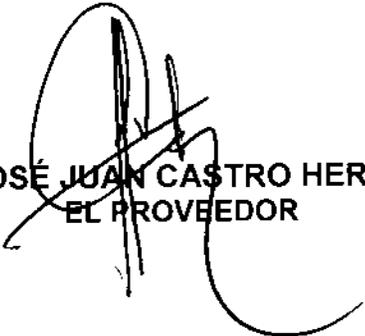


INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	COMPONENTE	NUEVOS PRECIOS
1	Plaquetoféresis	L.8,500.00
2	Cruce Adicional	L.150.00

**CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** La vigencia del presente Adendum está comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogable mediante solicitud por escrito de las áreas competentes. Queda establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original y Adendums suscritos al efecto. **CLAUSULA TERCERA: DE LA ACEPTACION:** Ambas partes declaran que son ciertas las estipulaciones anteriormente señaladas por lo que aceptan y se obligan al cumplimiento de las cláusulas y condiciones contenidas en el presente Adendum, en fe de lo cual firmamos en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 18 días del mes de marzo del año 2019.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
EL INSTITUTO

  
ING. JOSÉ JUAN CASTRO HERNANDEZ  
EL PROVEEDOR

C/c: Interesado  
Gerencia Administrativa y Financiera  
Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales  
Subgerencia de Presupuesto  
Auditoría Interna del IHSS  
IP

Página No. 3